



Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación Administrativa

Dictamen Técnico

Fecha: Asunción, 13 de Junio de 2024

UOC Convocante: Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Unidad o Área requirente: Departamento de Mantenimiento - Coordinación Administrativa

Funcionario responsable: Milagros Zarate – Luis Dinatale

Dependencia y cargo: Coordinadora Administrativa – Director de Administración y Finanzas

Llamado: Provisión de Agua Mineral

Marco de Aplicación: La Resolución DNCP N°4401/2023 “Por la Cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

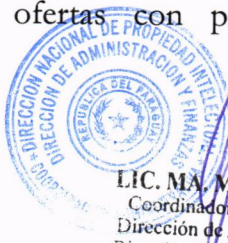
Justificación Técnica de los requerimientos técnicos solicitados:

La necesidad de la adquisición de agua mineral en bidones de 20 litros, considerando que todas las dependencias y los sectores de uso público de la DINPAI, cuentan con equipos (bebederos eléctrico), que utilizan este tipo de bidones, a fin de satisfacer la necesidad en la provisión del vital líquido, tanto a los funcionarios, como así también, a los agentes y visitantes que acuden a la Institución de manera constante.

Esta contratación busca garantizar la provisión de Agua Mineral para la DINAPI en forma constante y permanente, conforme a la duración del contrato.

Las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones han sido realizadas conforme a necesidades Institucionales.

Se concluye que las especificaciones técnicas y las condiciones particulares, tienen como objetivo proporcionar información adecuada para que los oferentes puedan preparar sus ofertas con precisión, siendo suficientemente claras, objetivas e imparciales, en



LIC. MA. MILAGROS ZÁRATE S.
Coordinadora Administrativa Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

República del Paraguay, 323 cas. Estados Unidos

Teléfono (+595) 21 210 977



C.P. LUIS M. DINATALE R.
Director Administrativo Financiero

cumplimiento estricto con el Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 reglamentario de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Identificación de requerimiento que podría limitar la participación de potenciales oferentes:

No Aplica

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo.

No Aplica

Es nuestro Informe.



Lic. María Milagros Zárate
Coordinación Administrativa
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



C.P. Luis Dinatale Ramos
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual